



DECRETO N°

3722

TEMUCO, 26 OCT. 2022

VISTOS:

Municipales.

2021 y años anteriores.

Circulación del año 2021 y años anteriores.

Administración y Finanzas.

facultad de firmar "por orden del Alcalde" decretos alcaldicios sobre materias específicas.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto de Ministerio del Interior sobre los traslados de otros municipios.

CONSIDERANDO:

1. Que existen los antecedentes que posibilitan el descargo de las deudas que se individualizan, como son: Inscripción en otros Municipios.

DECRETO:

1. Procédase al descargo por concepto de Traslados de Permisos de Circulación a otros Municipios de las cantidades detalladas individualmente, en los anexos que se adjuntan, con sus respectivos Folios Computacionales, por un total de \$ 305,356,140.- (trescientos cinco millones trescientos cincuenta y seis mil ciento cuarenta pesos)

Idoc 2580611



2. A través de Tesorería Municipal se deberá realizar dichos descargos y una vez efectuados informar a Rentas Municipales, adjuntando el listado computacional por cuentas presupuestarias.

3. La documentación anexa debidamente firmada por la Dirección de Tránsito pasará a formar parte integrante del presente Decreto.

4. La Dirección de Tránsito en su Registro Comuna de Permisos de Circulación, deberá archivar la documentación que dió origen al presente Decreto..

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE..

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JOBP/LMR/pfic

- c.c.:
- * Dirección de Tránsito
 - * Direc. Adm. y Finanzas
 - * Tesorería Municipal
 - * Rentas Municipales
 - * Permisos de Circulación
 - * Of. de partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

